

INSTRUCCIÓN APLICACIÓN SOBRE EL USO DE LA WEB SANDACH DE LAS EMPRESAS Y OPERADORES EN ANDALUCÍA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

A la Consejería de Salud y Consumo, en el ámbito de sus competencias, le corresponde el control y vigilancia de la clasificación, condiciones de almacenamiento y gestión interna de los subproductos animales realizada por los operadores económicos responsables de las empresas alimentarias que los generen, incluyendo su expedición con destino a un centro autorizado.

El artículo 21.3 del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, establece que, para los subproductos animales y productos derivados transportados dentro del territorio de un Estado miembro, la autoridad competente del Estado miembro de que se trate podrá autorizar la transmisión de la información mediante un sistema alternativo. Este sistema alternativo es el que se regula en el Real Decreto 476/2014, de 13 de junio, por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano. El Registro de Movimiento SANDACH (RMS) se utiliza para registrar y controlar los movimientos de estos subproductos procedentes de establecimientos cárnicos, asegurando que se cumplan las normativas de seguridad alimentaria y trazabilidad.

El citado Registro Nacional de movimientos «SANDACH» (RMS) es el instrumento que se utiliza de manera conjunta con el Registro de Establecimientos SANDACH (RES), de modo que puedan cruzarse y comprobarse los datos declarados por cada operador implicado en un movimiento y de esta forma detectar de manera rápida posibles irregularidades en los destinos y usos de material SANDACH, con el fin de cumplir con las exigencias europeas en la materia, por lo tanto para las empresas del sector cárnico es obligatorio el uso del RMS para movimientos de SANDACH con destino nacional, y para poder usar RMS deben estar adecuadamente dadas de alta en RES.

Desde 2014 los movimientos de SANDACH con origen en los establecimientos del sector cárnico sujetos a autorización con arreglo al Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, deben registrarse en la base de datos de movimientos de subproductos de origen animal de acuerdo con lo establecido en el art 3.1 del Real Decreto 476/2014, de 13 de junio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3DQUNG29UY7G7B33Z9FT97B5	PÁG. 1/12	

Teniendo en cuenta el Acuerdo de la Comisión Nacional de Coordinación en Materia de Alimentación Animal de “no aceptar (a partir del 1 de julio de 2023) los SANDACH generados en establecimientos cárnicos puedan ser destinados a la alimentación animal, si no se suministran con la documentación de acompañamiento correcta, completa y, en los casos que indica la normativa, emitida utilizando la aplicación del RMS”, para facilitar la inclusión de los establecimientos cárnicos en el RES-RMS, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición puso a disposición de los operadores de empresa alimentaria del sector cárnico un formulario para realizar la solicitud de alta en RMS, que estuvo operativo hasta el primer trimestre del año 2025.

Desde 18 de Marzo 2025, con la entrada en producción de la web SANDACH 2.0 son las Comunidades Autónomas las encargadas de gestionar estas altas, bajas y modificaciones de establecimientos¹ en la nueva web SANDACH, con especial interés de los establecimientos del sector cárnico, puesto que esa alta en RES será lo que permita que los documentos de acompañamiento de SANDACH emitidos por RMS sean correctos y admisibles por los destinatarios.

El diseño de la aplicación RMS se ha realizado de tal forma que existe capacidad de autogestión por parte de las empresas generadoras de documentos de movimiento de tal forma que hay un perfil de usuario asociados a los establecimientos, capaz de gestionar a otros usuarios que emitan los documentos. Esto es un cambio de gestión importante ya que libera de carga de trabajo a las AACC.

2. BASE LEGISLATIVA Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN

- 2.1. Reglamento (CE) n°853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- 2.2. Reglamento (CE) n°1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- 2.3. Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- 2.4. Real Decreto 476/2014, de 13 de junio, por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.

¹ No los mataderos, que los da de alta/baja/modificación Ganadería al ir vinculados a su REGA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3DQUNG29UY7G7B33Z9FT97B5	PÁG. 2/12	

- 2.5. Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- 2.6. Decreto 68/2009, de 24 de marzo por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. ASPECTOS CLAVE A CONSIDERAR

El objeto de esta instrucción es regular y establecer los procedimientos necesarios de inscripción en Andalucía, de las industrias cárnicas y salas de despiece, en el Registro de establecimiento SANDACH (RES) para facilitar la aplicación del Real Decreto 476/2014, de 13 de junio, por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.

Una vez que los establecimientos cárnicos estén registrados en RES, se podrán grabar los movimientos SANDACH en RMS por los administradores y operadores de los establecimientos cárnicos que figuren dados de alta como usuarios asociados a los establecimientos.

No es objeto de este documento regular ni establecer directrices para el alta en RES de otro tipo de establecimiento alimentario ni para dictar instrucciones de control oficial sobre el uso de la aplicación RMS.

DEFINICIONES:

- **Subproductos animales (SANDACH):** Materiales de origen animal que no están destinados al consumo humano pero pueden tener otros usos regulados.
- **Categorías de subproductos:** Se clasifican en categoría 1, 2 y 3, según su nivel de riesgo sanitario conforme se indica en la normativa correspondiente.
- **RES:** Registro de Establecimiento Sandach que se encuentra en la web SANDACH nacional. Se deberán inscribir los establecimientos cárnicos tales como industrias cárnicas y salas de despiece de Andalucía que generan SANDACH. No se incluyen minoristas.
- **RMS:** Registro de Movimiento Sandach que se encuentra en la web SANDACH nacional. Todos los movimientos de SANDACH desde establecimientos cárnicos sujetos a autorización en Andalucía deben registrarse en este registro para la comprobación de trazabilidad a realizar por los Servicios Veterinarios correspondientes.
- **GESTIÓN DE USUARIOS:** La nueva web SANDACH nacional contiene un **sistema de gestión de usuario en cadena**, de tal manera que los usuarios que pueden acceder al sistema se encuadran en diferentes niveles, según el ámbito en el que actúan (Perfil) y las responsabilidades y funciones que realicen (Grupo), resultando así los siguientes niveles de usuarios:



PERFIL DE USUARIO	GRUPO DE USUARIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ADMINISTRADOR: Es el grupo que realiza funciones de administración a nivel de la comunidad autónoma. Se puede limitar su ámbito por sección o actividad. Serían los usuarios de Servicios Centrales del Servicio de Seguridad Alimentaria de la Consejería de Salud que darán de alta a los operadores provinciales autorizados
	OPERADOR: Realiza las tareas de actualización de los datos de la aplicación que no conlleven privilegios de administración en su comunidad autónoma. Se puede limitar su ámbito por sección o actividad.
	CONSULTA: Este grupo solo puede consultar los datos de su comunidad autónoma (salvo roles que indiquen lo contrario). Se puede limitar su ámbito por sección o actividad.
PROVINCIA	OPERADOR: Realiza las tareas de actualización de los datos de la aplicación. Grabación del alta, modificación y baja de los establecimientos en RES y de los usuarios administradores asociados de sala de despiece e industrias cárnicas con un máximo de 3 administradores por establecimiento. También, pueden grabar el alta y la baja de usuarios administradores de mataderos. Se puede limitar su ámbito por sección o actividad. Serían los usuarios autorizados de las 8 Delegaciones territoriales de Salud (mínimo 2 personas por provincia)
	CONSULTA: Este grupo solo puede consultar los datos de su provincia o provincias (salvo roles que indiquen lo contrario). Se puede limitar su ámbito por sección o actividad.
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRADOR: Puede dar de alta y baja y buscar a los operadores de sus establecimientos. También puede dar de alta, buscar, validar, validar con discrepancias, rechazar y firmar digitalmente documentos comerciales solo de los establecimientos que tiene asociados. Serán los usuarios administradores de los establecimientos, los encargados de dar de alta a los usuarios de los otros grupos inferiores.
	OPERADOR: Solo puede dar de alta y buscar usuarios del grupo consulta. También puede validar, validar con discrepancias, rechazar, anular y firmar digitalmente documentos comerciales de los establecimientos que tiene asociados.
	CONSULTA: Solo puede consultar los documentos comerciales de los establecimientos a los que esté asociado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3DQUNG29UY7G7B33Z9FT97B5	PÁG. 4/12	

USUARIOS PREVIAMENTE REGISTRADOS EN LA WEB SANDACH: Aquellos usuarios de los establecimientos que estaban ya registrados en la aplicación web Sandach antigua podrán acceder introduciendo su usuario y contraseña correspondiente, y pulsando el botón de Iniciar sesión. También se podrá acceder mediante identificación electrónica pulsando en el logotipo de cl@ve y utilizando cualquiera de los métodos admitidos en la web.

ACCIONES PARA EMPRENDER:

ALTA/MODIFICACIONES/BAJAS DE ESTABLECIMIENTOS (SALA DE DESPIECE E INDUSTRIAS CÁRNICA) EN RES y RMS y SUS USUARIOS ADMINISTRADORES.

FASE 1: ESTABLECIMIENTOS YA INSCRITOS EN RES Y RMS

Desde la fecha de aprobación de esta instrucción hasta 1 de abril de 2026, se realizarán por las Delegaciones Territoriales correspondientes las siguientes comprobaciones

Fase 1.1.- Comprobar que todas las empresas a las que aplique el RD de RMS (**excepto los mataderos ²**) aparecen registradas en RES. En caso contrario, proceder al alta del establecimiento de oficio o a actualizar la información en la web Sandach, según se indica en el punto 2.1.

Fase 1.2.- Comprobar que todas las empresas a las que aplique el RD de RMS (**incluidos los mataderos**) cuentan con **al menos un operador con perfil administrador**. Si no hubiese usuario con perfil administrador del establecimiento, se solicitará a la empresa el modelo: ANEXO I- modelo de alta de usuario administrador de empresas y operadores para la inscripción en la web Sandach, según se indica en el punto 2.1, para que puedan generar la documentación correspondiente en RMS, dando un plazo de 30 días para aportar dicha información que deberá presentar en el Portal Electrónico General (PEG) de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección Territorial correspondiente al Domicilio Industrial del Establecimiento.

Todas las notificaciones electrónicas deberán efectuarse a través de notific@ PNT servicio 6232, como comunicación.

En cuanto a la grabación de **especies** en la web Sandach, asociadas a las actividades sala de despiece (SD) y otras industrias cárnicas se grabarán según lo indicados en el punto 2.1.1b

FASE 2: NUEVOS ESTABLECIMIENTOS O ESTABLECIMIENTOS QUE AMPLIAN ACTIVIDAD A SD. INDUSTRIA CARNICA

2.1 ALTA ESTABLECIMIENTOS NUEVOS EN RES:

A partir de 15 de Julio de 2025, se deben grabar de oficio por los usuarios operadores provinciales autorizados de las Delegaciones Territoriales, en el Registro de establecimiento SANDACH, aquellos establecimientos cárnicos que generan subproductos animales en sus

² No los mataderos, que los da de alta Ganadería al ir vinculados a su REGA y el acceso a RES es modo Consulta.



diversas categorías y que no se encuentren inscritos anteriormente, así como los usuarios administradores de los mismos.

2.1.1 PROCEDIMIENTO:

Los **nuevos establecimientos cárnicos (salas de despiece e industrias cárnicas)**, se inscribirán de **oficio**, con los datos con los datos recogidos en la autorización de inscripción en el RGSEAA, por la Delegación Territorial de Salud correspondiente, en la base de datos del Registro de Establecimientos Sandach (RES), a dicho registro se accede en el siguiente enlace <https://servicio.mapa.gob.es/sandachcore>.

Los establecimientos nuevos, que se inscriban en RES deberán solicitar el usuario administrador del establecimiento conforme al modelo (ANEXO I- modelo de alta de usuario administrador de empresas y operadores para la inscripción en la web Sandach). Puede haber un máximo de 3 usuarios administradores por establecimiento.

La grabación del establecimiento, en el RES se hará **de oficio**, por el **usuario operador provincial autorizado correspondiente**, una vez se haya emitido la resolución de la autorización de inscripción en el RGSEAA por la Delegación Territorial.

Este hecho no originará el hecho imponible de la tasa establecida en el artículo 19 de la Ley 10/2021 de 28 de diciembre y por lo tanto, no se producirá el devengo de esta ni su abono. Para realizar dicha grabación en RES, se utilizarán los datos que aparecen en la resolución de inscripción en el RGSEA, conforme a lo indicado a continuación, para el alta de los establecimientos en RES.

2.1.1a ALTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN RES:

La pantalla de alta de establecimientos de RES de la web SANDACH, está dividida en tres apartados:

- Datos del establecimiento
- Datos del titular
- Actividades

En cuanto a los campos existentes en la web SANDACH, contienen cada uno de estos apartados. Se inscribirán en RES los siguientes datos de los establecimientos en los campos reseñados a continuación: Los campos marcados con * son de obligada cumplimentación. En caso de no cumplimentarse, alguno no se podrá dar de alta el establecimiento cárnico.

. Datos del establecimiento:

Comunidad Autónoma*: ANDALUCÍA

Provincia*: Provincia en la que se encuentre ubicado el establecimiento. El perfil CA Provincia solo podrá dar de alta establecimientos de la/s provincia/s que tenga asociada/s.

Municipio*: Nombre del municipio en el que está ubicado el establecimiento.

Nombre del establecimiento*: Nombre con el que se registra el establecimiento en el RES. Sera el nombre que aparece en el n.º RGSEAA y figura en la resolución.

Tipo Código oficial*: Se deberá cumplimentar **Otros**.

Código Oficial: Se incluirá el mismo n.º RGSEAA que figura en la inscripción correspondiente en la base de datos de AESAN, y se grabarán los **establecimientos cárnicos (salas de despiece e industrias cárnicas)**, no los minoristas).

Ese campo empezaría por **10**, seguido de un campo numérico con un máximo de seis dígitos (si hay 0 también se incluyen); a continuación / (barra) y después, están las siglas identificativas de



la provincia en la que se sitúa el establecimiento. Es importante, que este número que se incluye en SANDACH sea idéntico al que aparece en la inscripción en el RGSEAA.

Fecha de autorización o registro*: Fecha en la que el establecimiento ha sido registrado o autorizado.

Estado autorización*: Alta.

Dirección*: Domicilio donde esté ubicado el establecimiento.

Código postal*: Datos del domicilio en el que se ha registrado el establecimiento.

Coordenadas geográficas (altitud y longitud) *: Se pondrá 0 en esos campos.

Correo electrónico: correo de contacto que tiene asociado el establecimiento. Es un campo de cumplimentación opcional y la aplicación valida el formato.

Teléfono: Número de contacto de teléfono del establecimiento SANDACH. Es un campo de cumplimentación opcional y la aplicación valida que tenga el formato correcto (9 dígitos).

. Datos del titular:

Persona física o jurídica o entidad responsable del establecimiento inscrito en el Registro General de Establecimientos SANDACH.

Los datos básicos son:

- Nombre/Razón Social*
- NIF/CIF *

Todos los campos de este apartado son de cumplimentación obligatoria.

La aplicación comprobará el formato y validará que los NIF/CIF sean correctos.

- Actividades

Se deberán grabar las actividades SANDACH del establecimiento.

Se inscribirán los siguientes datos:

Sección: Sección XV: INDUSTRIAS CÁRNICAS

Actividad: Industria cárnica o sala de despiece (según corresponda)

Categoría: C1, C2, C3

Naturaleza: Las naturalezas se cargan de forma automática en función de la sección, el tipo de actividad y la categoría seleccionada previamente, para la actividad sala de despiece.

Si la actividad es otras industrias cárnicas en naturaleza aparece producto industria cárnica crudo y producto industria cárnica elaborado.

Especie*: Este campo, hace referencia a la especie de origen de la materia prima, va asociado a la actividad y **es un campo obligatorio (*) en todas las actividades de categoría 3 que puedan mover a destinos relacionados con alimentación animal**. Se indicará la especie correspondiente del establecimiento, conforme a lo indicado en el siguiente apartado.

2.1.1b GRABACIÓN DE ESPECIES EN WEB SANDACH:

En cuanto a la grabación de **especies** se grabarán de la siguiente forma en RES, dado que no hay datos de especies en la resolución de la autorización de inscripción en el RGSEAA por la Delegación Territorial. Se procederá de la siguiente forma:

- Para las Sala de despiece:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3DQUNG29UY7G7B33Z9FT97B5	PÁG. 7/12	

-Si son de ungulados se indicará: especies caprino, ovino, equino, vacuno y porcino.

-Si son de aves se indicará aves.

En cuanto a las especies de la actividad **otras industrias cárnicas** deberán incluirse las especies que corresponda y se indicarán porcino, vacuno, caprino, ovino, equino, aves. Salvo en el caso, que se trate la actividad en el RGSEAA de industria cárnica de salado y secado de jamones que se indicará como especie porcino.

En el Registro de Establecimientos Sandach (RES) de la web según el manual existente en la web del MAPA, se pueden grabar los establecimientos cárnicos tales como las salas de despiece (SD) y las industrias cárnicas (IC) y solo pueden llevar código de RGSEAA y solo los que empiecen por "10" o "40".

Si nos falta por cumplimentar algún campo obligatorio (son los campos con *) en la web SANDACH 2.0, la aplicación lo mostrará marcado en rojo el campo pendiente de cumplimentar, y no se permitirá la grabación del establecimiento.

2.1.1c OTRAS ACTIVIDADES/MODIFICACIONES

Si es necesario añadir **otra actividad** al establecimiento, que ya esté dado de alta como sala de despiece en la web y se le añada otra actividad (otras industrias cárnicas) debemos pulsar en el botón "Nueva Actividad" y nos vuelve a cargar los datos de las secciones, actividades, categorías, naturalezas, etc. El alta se hará igual que lo indicado anteriormente. En la aplicación se pueden modificar los datos de categorías, especies, naturalezas, que sean necesarios.

También, se deben grabar desde la Delegación Territorial las **modificaciones** sobre los datos obligatorios inicialmente anotados en la web SANDACH, si se producen dichas modificaciones en el RGSEAA y se anotarán en dicha web, siguiendo los criterios de grabación anteriormente descritos. Es decir, una vez se emita la Resolución.

Por parte del operador autorizado de Delegación Territorial correspondiente se pueden modificar y grabar todos los datos de los establecimientos salvo la comunidad autónoma, provincia, municipio y código oficial. Además, hay que indicar que los datos de los mataderos tampoco se podrán modificar, ya que se actualizan directamente desde REGA.

2.1.2 BAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN WEB SANDACH:

Por otro lado, desde la Delegación Territorial, se deberán anotar las bajas correspondientes de aquellos establecimientos cárnicos que ya no estén en funcionamiento y que se encuentren en RES y de los usuarios administradores de los mismos, si los tuviese grabados.

Dar de baja una actividad implica "eliminar" esa actividad del establecimiento. Si pulsamos en el botón "Dar de baja" nos saldrá el siguiente mensaje donde deberá indicar una fecha y motivo de baja de la actividad, y pulsar en "Modificar actividad" para guardar los cambios y después pulsar en "Modificar establecimiento".

ALTA/BAJA DE USUARIOS ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS EN WEB SANDACH:

Los operadores de los establecimientos nuevos (**mataderos, salas de despiece e industrias cárnicas**) o ampliaciones de actividad que se vayan a inscribir en la Web SANDACH, deberán solicitar por el portal electrónico general el **usuario administrador del establecimiento** usando el modelo- ANEXO I (modelo de alta/baja de usuario administrador de



empresas y operadores para la inscripción en la web Sandach) e indicar los datos a grabar en la base de datos SANDACH.

Este trámite, desde que solicita el alta de usuario administrador de establecimiento nuevo, se realizará cuando se comunique al establecimiento el nº RGSEAA o la ampliación de actividad, por la Delegación Territorial y se le adjuntará al establecimiento el modelo ANEXO I -modelo de alta/baja de usuario administrador del establecimiento, que deberá presentar en el Portal Electrónico General (PEG) de Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez evaluada y comprobada por la Delegación Territorial, dicha solicitud de alta de usuario administrador asociado al establecimiento cárnico se procederá a la grabación del usuario correspondiente en la web Sandach, eso le posibilitará a las Empresas generar los documentos comerciales asociados a los movimientos SANDACH en RMS.

Cualquier modificación (cambio de correo electrónico de un usuario administrador) o **baja de los usuarios administradores de Establecimientos** deberá también solicitarse de la misma forma anteriormente indicada, presentando la solicitud correspondiente en el Portal Electrónico General. Se realizará dicha grabación por la Delegaciones Territoriales correspondientes.

Los perfiles **operadores de los establecimientos**, se gestionan por los administradores de dichos establecimientos, **en ningún caso se realizará desde la Delegación Territorial.**

A efectos de facilitar la tramitación de las solicitudes, se podrán adelantar por medios telemáticos, siempre que quede constancia de la recepción de este por parte del solicitante.

Se comunicará al interesado la inscripción en la Web SANDACH 2.0. como usuario administrador del establecimiento mediante la comunicación correspondiente, así como las instrucciones de acceso a la web SANDACH.

En la web SANDACH 2.0 existe una pre-alta para usuario administrador de Empresa, que ya están inscritas en RES y desean darse de alta como usuarios administradores. Por seguridad jurídica, este pre-alta sólo se tramitará por los administradores operadores de la Delegación territorial autorizados, y siempre que, se acompañe del modelo: ANEXO I- modelo de alta de usuario administrador de empresas y operadores para la inscripción en la Web SANDACH y que deberá también solicitarse de la misma forma anteriormente indicada, presentando la solicitud correspondiente en el Portal Electrónico General

4. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Entrada en Vigor: Esta instrucción entrará en vigor a partir de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

MANUEL FERNÁNDEZ ZURBARÁN

Servicio de Seguridad Alimentaria

9 de 12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3DQUNG29UY7G7B33Z9FT97B5	PÁG. 9/12	

ANEXO I

MODELO DE ALTA/BAJA DE USUARIO ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS EN LA WEB SANDACH.

1	OPCIONES (Máximo - 3 Usuarios ADMINISTRADORES se pueden dar de alta por establecimiento)
☐ Alta Usuario Administrador del establecimiento: Nombre NIF, NIE Correo electrónico:	
☐ Alta Usuario Administrador del establecimiento: Nombre NIF, NIE Correo electrónico:	
☐ Alta Usuario Administrador del establecimiento: Nombre NIF, NIE Correo electrónico:	
☐ Baja Usuario Administrador de establecimientos: Nombre NIF, NIE Correo electrónico:	
☐ Baja Usuario Administrador de establecimientos: Nombre NIF, NIE Correo electrónico:	
☐ OTROS	

¹Reseñar los nuevos datos

2 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O DE LA EMPRESA ALIMENTARIA¹				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL				Nº RGSEEA
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO INDUSTRIAL				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO	FAX
ACTIVIDAD: (señale lo que proceda X)				
☐ Matadero (SECCION XIV)				
☐ Sala de despiece. (SECCION XV)				
☐ Industrias Cárnicas. (SECCION XV)				

3 DATOS DEL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS				DNI/NIF
EN CALIDAD DE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO	FAX

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida)	

5	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE ADJUNTA
EN TODOS LOS CASOS, ☐ Acreditación de la representación legal o poder a favor del solicitante, en el caso de ser persona jurídica.	

6	• DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, cumpliendo todos los requisitos exigidos en la legislación vigente, disponiendo de la documentación que así lo acredita y comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el ejercicio de la actividad. SOLICITO sea concedida, en su caso, y se proceda a la grabación en la web Sandach correspondiente. EL/LA SOLICITANTE Fdo	

ILMO /A. SR /A. DELEGADO /A PROVINCIAL DE SALUD Y CONSUMO DE.....

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente solicitud son necesarios para su tramitación y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud, teniendo por finalidad la gestión del control sanitario de industrias alimentarias.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada L. O dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arena 1, 41020 Sevilla.

1 Reseñar los datos actuales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3DQUNG29UY7G7B33Z9FT97B5	PÁG. 12/12	